



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00080719-NEU-ADINQN - ANR A ADI-NQN S.E.P.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y APOORTE DE CAPITAL.

VISTO:

El EX-2021-00080719-NEU-ADINQN, Expediente Gestión Documental N° 8256-000053/21 del registro de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto la ADI-NQN S.E.P, solicita que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, se realicen las gestiones necesarias para la transferencia de fondos destinados al financiamiento del Programa Operativo para el funcionamiento de la Agencia para los meses de febrero a julio inclusive del ejercicio en curso;

Que es menester la presente norma, para dar continuidad al cumplimiento de los objetivos de la sociedad y al Plan Operativo aprobado por el Gobierno Provincial, destinado a la realización de operaciones de promoción, intermediación y prestación de servicios de asesoramiento, administración, gerenciamiento o consultoría para la radicación de inversiones y proyectos de desarrollo económico en la Provincia y áreas de su interés;

Que la ADI-NQN S.E.P lleva adelante proyectos de envergadura en materia de energía geotérmica, parques eólicos, pequeñas centrales hidroeléctricas, incorporando también, proyectos integrales vinculados a la recuperación de áreas productivas, culturales, recreativas y experimentales, cuya ejecución está prevista dentro del cronograma de actividades del ejercicio 2021;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia órgano de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Que el trámite se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario y demás normas vigentes, dando cumplimiento a lo establecido por los artículos 26° y 34° inc. 7, de la mencionada Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.), por la suma total de pesos veintitrés millones cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$23.005.856.-), de los cuales la suma de pesos veintiún millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta (\$21.548.230.-) será destinada para gastos de funcionamiento y la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiséis (\$1.457.626.-) para gastos de capital, para el periodo comprendido de febrero a julio inclusive del ejercicio en curso y de acuerdo a la programación mensual que como **IF-2021-00229104-NEU-ADINQN** forma parte del presente y la disponibilidad del Tesoro Provincial.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

04 E- MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UO 01- MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

NAP 091-CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	IMPORTE
04	E	01	04	09	00	05	05	06	079	1111	\$21.548.230.-
04	E	01	04	09	00	05	06	06	079	1111	\$1.457.626.-

Artículo 3°: Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFIÉRASE** hasta la suma asignada en el artículo 1°, a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADI-NQN S.E.P.).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.